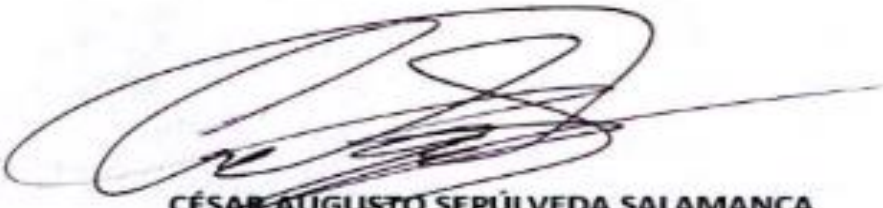


CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que el representante legal de la sociedad demandada, solicitó la devolución de los "*dineros retenidos a la empresa a la cuenta corriente bancolombia 867-844506-80 a nombre de la empresa ALLEATA GROUP SAS*", petición que en igual sentido, ha elevado la apoderada del Banco ejecutante (Fls. 128 a 130 del índice electrónico del expediente digital)

Se hace constar igualmente, que al consultar el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató la existencia de dineros consignados a órdenes de éste proceso, por la suma de \$46.487.605.93 m/cte.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 31 de enero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto ordena entrega de títulos judiciales
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Davivienda S.A. Nit 860.034.313-7
Demandada : Alleata Group S.A.S. Nit 900.805.699-8
Juan Sebastian Duque Salazar CC 1.094.902.003
Radicado : 630014003007-2021-00237-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, ordena la entrega a favor de la sociedad ALLEATA GROUP SAS, de los siguientes títulos judiciales:

454010000576726 por valor de \$7.915.860.94
454010000577076 por valor de \$5.133.011.56

454010000577678 por valor de \$28.670.579.96
454010000583110 por valor de \$2.975.305.69
454010000586475 por valor de \$1.792.847.78

Total a entregar: \$46.487.605.93

Cabe anotar, que dichos dineros serán consignados a la cuenta corriente número 867-844506-80 de BANCOLOMBIA, a nombre de la sociedad ALLEATA GROUP S.A.S. identificada tributariamente con el N.I.T. 900.805.699-8, según certificación bancaria aportada con la solicitud bajo examen.

CÚMPLASE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0dc6567d94c58309c7f88e1a2ffe7366e096a67edf0fc9ee2c64904b602326**

Documento generado en 28/01/2022 10:52:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>